



COVID-19

# Guía

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA Y NATURALEZA

DOCUMENTO TÉCNICO



# GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

El presente documento es de carácter consultivo ya que contempla medidas y recomendaciones desarrolladas por la Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura | AAETAV y son complementarias a las dictadas por el gobierno nacional. Estas medidas deben ser consideradas por los prestadores y operadores para la aplicación en sus emprendimientos en la actualidad y una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

La Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura | AAETAV, facilita este material como recomendaciones de buenas prácticas para todo el sector de turismo aventura y de naturaleza.

Es imprescindible para los sectores público y privado el tener en cuenta las normativas dictadas a nivel nacional por las autoridades de aplicación, como también las establecidas por jurisdicción ya que hay medidas que pueden variar y por esto, este documento deberá ser adaptado según la ubicación de la actividad del prestador u operador de turismo aventura y de naturaleza.

Para los casos en que las autoridades, organismos o instituciones vinculados con la salud, verifiquen que cumplen con las condiciones de casos sospechosos o confirmados, el prestador u operador debe cumplir con las disposiciones del protocolo nacional y/o local según corresponda. Esta guía de buenas prácticas deberá ser evaluada por las autoridades oficiales competentes con el fin de ajustarlas y actualizarlas en función de la fase de la pandemia, a sus necesidades, a los servicios actuales que se brindan a los clientes y al personal con el que se encuentra operando el prestador u operador.

La Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura | AAETAV continuará informando las normativas vigentes dictadas por las autoridades nacionales en referencia a las prestaciones de los servicios turísticos en la naturaleza para su conocimiento y cumplimiento.

Documento técnico, versión 01, validado el 16 de mayo de 2020.



Presidente de AAETAV

# TABLA DE Índice

## 00

### Introducción

## 01

### Objeto y Campo de Aplicación

## 02

### Términos y Definiciones

- 02.1 COVID-19
- 02.2 Grupo natural
- 02.3 Riesgo
- 02.4 Equipo de protección personal (EPP)
- 02.5 Organización

## 03

### Requisitos para la gestión de riesgo

- 03.1 Requisitos generales
- 03.2 Comité de seguridad y salud/gestión
- 03.3 Recursos materiales
- 03.4 Medidas generales para la organización de turismo aventura y de naturaleza
- 03.5 Medidas de protección para el personal
- 03.6 Documentos y registros
- 03.7 Medidas informativas

## 04

### Requisitos de servicio

- 04.1 Antes de la actividad
- 04.2 Durante el desarrollo de la actividad
- 04.3 Tras la actividad

## 05

### Requisitos de limpieza y desinfección

## 06

### Requisitos de mantenimiento

### Bibliografía

### Anexos



## Guía de Buenas Prácticas

El turismo se configura como una de las principales industrias en la República Argentina y la región, sin embargo, el actual contexto COVID-19 obliga a establecer protocolos para que la reapertura de los servicios no aumente el riesgo de contagio comunitario, así como a establecer las medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector. Por este motivo, la Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura | AAETAV desarrolló la siguiente GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA Y NATURALEZA acordado con el sector privado en las diferentes regiones del país reconociendo las necesidades de las diferentes jurisdicciones, proponiendo un protocolo sanitario único desde el sector de turismo aventura y de naturaleza frente al COVID-19 para preparar la reapertura del sector turístico conforme se flexibilicen las medidas de confinamiento.

Para la elaboración de este protocolo homogéneo, que recoge los requisitos de cada subsector en una guía troncal aplicable a todas las organizaciones de prestación u operación de actividades de turismo aventura y de naturaleza, se ha contado información oficial, el trabajo de un cuerpo de especialistas en salud, seguridad ocupacional e higiene, gestión de riesgos, derecho, calidad y seguridad; y, la estructura de la norma internacional ISO 21101 - Gestión de Riesgos para Turismo Aventura, la cual establece los requisitos del sistema de gestión de seguridad para proveedores de turismo de aventura, requiriendo una revisión de las actividades que ofrecen, primero para entender los requerimientos de los participantes, y después para definir los procesos de seguridad que garanticen la actividad bajo control.

La Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura, ha desarrollado esta herramienta para ayudar al sector del turismo aventura y de naturaleza, a identificar y analizar los riesgos en el desarrollo de su actividad, así como a implementar las mejores prácticas en el servicio, en sus instalaciones y con su personal para hacer frente al virus COVID-19.





# Objeto y campo de aplicación

## CAPÍTULO 01

Este documento reúne, sin perjuicio de la legislación vigente, directrices y recomendaciones a aplicar por las empresas de turismo aventura y de naturaleza para minimizar los riesgos de contagio del virus COVID-19 antes y durante su reapertura y en la prestación de sus servicios.

Este documento no contempla la gestión de otro tipo de riesgos inherentes a las actividades de turismo aventura y de naturaleza, requiriéndose una ampliación de protocolos y procedimiento contemplados en el sistema de gestión de riesgos desarrollados por las organizaciones.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios se realizará conforme al calendario que aprueben y publiquen el gobierno y las autoridades de aplicación, o de acuerdo a las modificaciones que pueda haber en el futuro.

Para los fines de este documento, se aplican los siguientes términos y definiciones siguientes.

## **2.1 COVID-19**

Enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

## **2.2 GRUPO NATURAL**

Conjunto de personas que realizan una misma reserva (p.e. unidad familiar, convivientes).

## **2.3 RIESGO ESPECÍFICO**

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2.

## **2.4 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

A efectos de este documento se entiende por EPP el equipo de protección personal frente a riesgo de contagio por el coronavirus SARS-Cov-2.

## **2.5 ORGANIZACIÓN**

Una organización es grupo social integrado por personas, tareas y administración, que se relacionan entre sí dentro de una estructura sistemática con el propósito de alcanzar unas metas.

## 3.1 REQUISITOS GENERALES

La organización debe asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo.

La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos de la organización; por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí.

La organización, sobre la base del resultado de una evaluación de riesgos, elaborará un plan de gestión de riesgos, que debe detallar las medidas concretas que va a adoptar para reducir los riesgos de contagio por COVID-19. Esta actividad preventiva se deberá realizar previa a la vuelta a la actividad. Se recomienda que en el proceso de confección y/o adaptación de la evaluación de riesgos y en los protocolos de seguridad, sean consultados los responsables de gestión de riesgos, si aplicase, y los representantes de los trabajadores, colegios profesionales y/o organizaciones representativas locales.

### PASO 3.2

## Comité o comisión de seguridad y riesgo

En las organizaciones en las que no exista un comité o comisión de seguridad y riesgos, las mismas deben conformar un comité para la gestión del riesgo, que contará con la representación de la patronal y de los trabajadores; en cualquier caso, la gestión y funciones de este comité se ajustará en todo momento a la Ley de Riesgos de Trabajo (LRT).

Una vez identificados y evaluados los riesgos por el sujeto que corresponda según la LRT, el comité asumirá la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por el COVID-19.

### PASOS A SEGUIR POR EL COMITÉ

**01**  
Establecer los objetivos a perseguir.

**02**  
Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, empleados, especialistas, etc.).

**03**  
Establecer la forma en la que se va a coordinar el comité entre sus integrantes, con los representantes de los trabajadores, con los empleados, con las autoridades competentes en cada materia, con los proveedores y con las organizaciones subcontratadas.

**04**  
Realizar una evaluación de los riesgos y extraer conclusiones.

**05**  
Diseñar, de acuerdo a dichas conclusiones, un sistema de gestión de riesgos con su correspondiente plan de aplicación, adaptándolo a las características de los clientes (p.e. público infantil, personas con discapacidad, público general, etc.).

**06**  
Planificar la implementación del plan de gestión de riesgos, en función del tamaño y la complejidad de la empresa.

**07**  
Implantar el plan de gestión de riesgos y supervisar su cumplimiento, valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario en función de la eficacia demostrada.

**08**  
Las medidas a adoptar para la reducción de riesgos de contagio en cada una de las actividades que la empresa desarrolla y en otros posibles focos de riesgo.

**09**  
La posibilidad de modificar los procesos dirigidos a la toma de decisiones, si fuera necesario.

**10**  
La asignación de responsabilidades (incluida la toma de decisión) en la organización, sea una empresa prestadora u operadora de turismo aventura y de naturaleza, en el marco de la gestión de riesgos higiénico-sanitarios.

**11**  
La asignación de recursos humanos y materiales, incluida la determinación del uso de Equipos de Protección Personal (EPP) atendiendo a las necesidades derivadas de la evaluación de riesgos laborales y sin perjuicio de lo establecido en esta norma y en la normativa aplicable para la prevención de riesgos laborales.

**12**  
El impacto de las medidas en la planificación y organización del trabajo.

**13**  
El deber por parte de la organización de informar y formar a todos los trabajadores sobre todas las medidas implantadas y de la correspondiente obligación de su cumplimiento.

**14**  
La elaboración de un documento a fin de informar a todos sus clientes sobre el Protocolo de Seguridad destinado a evitar el contagio de la COVID-19 para los clientes.

**15**  
La elaboración de un documento a fin de informar a todos sus clientes sobre el Protocolo de Seguridad destinado a evitar el contagio de la COVID-19 para los clientes.

**16**  
La cumplimentación de los registros que den evidencias de las medidas adoptadas.

**17**  
La determinación e implantación de un protocolo de actuación en el caso de que un empleado o cliente muestre sintomatología compatible con COVID-19, siguiendo en todo caso las directrices de prevención de riesgos de trabajo y autoridades sanitarias respectivamente, y considerando la revisión de los protocolos de limpieza y desinfección de las superficies y escenarios potencialmente contaminados.

**18**  
La supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación a medidas especiales frente a la COVID-19, tanto por parte de empleados como de clientes, así como las medidas adicionales contenidas en el plan de gestión de riesgos resultante de la evaluación de riesgos.



## **3.3** RECURSOS MATERIALES

La organización debe establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos, de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgos y del plan de gestión de riesgos diseñado, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias (p.e. tapabocas, barbijos de uso quirúrgico o equivalentes, guantes, anteojos, antiparras o gafas de protección, etc.).

La organización prestadora u operadora de turismo aventura y de naturaleza debe considerar las restricciones que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso otras posibilidades distintas a las inicialmente propuestas que sean factibles y siempre consensuadas con la representación de los trabajadores, si la hubiese.

En caso de que en algún momento se detecte falta de recursos materiales, el comité de seguridad deberá analizarlo y registrarlo para la salvaguarda de la organización y de sus empleados ante las autoridades competentes, pudiendo analizar y proponer recursos y medidas alternativas.

# Medidas generales para las organizaciones de turismo aventura y de naturaleza

## CAPÍTULO 03

### PASO 3.4

#### LA ORGANIZACIÓN DEBE

- 1 Planificar las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice el distanciamiento social de seguridad establecido por las autoridades sanitarias; en caso de imposibilidad, se deberán tomar medidas alternativas para evitar el riesgo de contagio por contacto. Si el personal precisa cambiarse de ropa, debe habilitarse un espacio que permita también asegurar dicha distancia interpersonal o establecer el aforo máximo de los vestuarios de personal, si los hubiere. Además, se debe mantener el distanciamiento social de seguridad en reuniones internas.
- 2 Completar el botiquín con un termómetro electrónico y uno de mercurio. Asegurar la adecuada protección de los empleados, facilitando el lavado de manos con agua y jabón y, si esto no es posible, el uso de solución desinfectante.
- 3 Difundir pautas de higiene con información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo que puede estar ayudado con cartelera.
- 4 Facilitar tiempo y medios para la correcta higiene de manos.
- 5 Proporcionar los EPP adecuados previa evaluación de riesgos. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, la empresa supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección personal necesarios.
- 6 Establecer normas de uso de las instalaciones en la que se desarrolla el trabajo y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad (p.e. zonas comunes, vestuarios, etc.).
- 7 Proceder a la ventilación, al menos diariamente y con mayor frecuencia siempre que sea posible, de las distintas dependencias.
- 8 Las empresas de turismo en la naturaleza deben tener en cuenta los protocolos de seguridad del espacio natural protegido si hacen actividades en el mismo (p.e. limitaciones, aforos, capacidad de carga, etc.).



En todas las actividades se deben respetar el distanciamiento social de seguridad interpersonal. Para ello y cuando sea necesario, se deberá realizar el correspondiente control de aforos. En caso de que no sea posible, deben garantizarse las medidas y equipos de protección necesarios.

La empresa debe informar a los empleados de que la ropa de trabajo debe lavarse a temperaturas +60°C y/o utilizar una solución desinfectante en el lavado.

Debe formarse a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de barbijos o tapaboca, guantes y EPP que utilicen. Debe quedar registro de esta formación.

# Medidas de protección para el personal

## CAPÍTULO 03

### PASO 3.5

#### {3.5.1} El personal debe conocer el plan de gestión de riesgos diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.

##### EL PERSONAL DEBE

- 01**  
Contar con una información clara e inteligible, y formación definida y actualizada sobre las medidas específicas que se implementen
- 02**  
Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a clientes. Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.
- 03**  
Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que determinará la obligatoriedad o no de utilizar barbijos o tapaboca y las características de ésta en función de la tarea a desarrollar, así como el tiempo de uso de acuerdo a sus características. Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables– así como los EPP, de forma inmediata en los contenedores designados y habilitados a tal efecto. Recomendamos que los mismos sean de accionamiento no manual.
- 04**  
Lavarse minuciosamente las manos antes y después de cada actividad, tras estornudar, sonarse la nariz o toser. No obstante, debe adaptarse el protocolo de limpieza de manos atendiendo a las características del servicio. En caso de que no sea posible que el personal se lave las manos periódicamente se deberá asegurar el uso de solución desinfectante.
- 05**  
Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal y medios de transporte con solución desinfectante o con agua y jabón cuando sea factible, y con el cambio de turno los elementos del puesto de trabajo. Para la desinfección de equipos electrónicos (p.e. radiocomunicadores, gps, spots, etc.) se deben utilizar productos específicos (con base de agua lavandina o productos desinfectantes que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Salud), aplicados con un paño o toallitas desinfectantes.
- 06**  
No compartir equipos de trabajo o dispositivos con otros empleados. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos, la empresa debe establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio (p.e. desinfección de neoprenes, chalecos salvavidas, bicicletas, etc.) antes de su uso.
- 07**  
Evitar en todo momento tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- 08**  
Evitar el contacto con personas que muestren sintomatología compatible con COVID-19.
- 09**  
Evitar compartir cremas solares o ropa.
- 10**  
Llevar diariamente ropa de trabajo limpia.

### PASO 3.5

#### {3.5.2} Requisitos específicos para el personal que realiza las tareas de limpieza

El personal que realiza las tareas de limpieza debe utilizar el EPP adecuado dependiendo del nivel de riesgo y del resultado de la evaluación de riesgos laborales. Como mínimo, el personal debe utilizar barbijos o tapaboca y guantes.

Tras cada limpieza los materiales empleados y los EPP's utilizados se desecharán de forma segura, según corresponda al resultado de la evaluación de riesgos realizada y el plan de gestión de riesgos diseñado, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

En caso de que este servicio esté subcontratado, la empresa supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección personal necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.



## P A S O 3.6

La organización de turismo aventura y de naturaleza que desee reiniciar su actividad debe disponer de los siguientes documentos con el objetivo de facilitar y asegurar la gestión de la actividad de la empresa y evitar el contagio por COVID-19:

### DIRIGIDO AL CLIENTE

#### 01

Declaración de consentimiento informado del cliente, que debe incluir el protocolo de seguridad para la realización de actividades destinado a evitar el contagio por COVID-19 y las políticas de cancelación en caso de clientes con sintomatología compatible con COVID-19, junto a las medidas a adoptar.

#### 02

Debe aclarar en el antemencionado que por la emergencia sanitaria actual los servicios de respuesta (p.e. sanitarios, comisiones de auxilio, ICE) pueden estar funcionando de manera restringida, por lo cual la atención o un eventual rescate pueden requerir más tiempo que el habitual.

#### 03

Plan de identificación de riesgos y medidas a adoptar por parte de sus trabajadores y sus clientes tanto generales para el conjunto de su oferta (pre-reserva, recepción, uso de instalaciones), como específicos para cada tipo de trabajo y/o actividad.

#### 04

Protocolo general a aplicar en caso de accidente (p.e. caída de un cliente) que determine las medidas de prevención e higiénico-sanitarias a adoptar por el trabajador en relación al cliente accidentado.

#### 05

Declaración de conformidad del empleado con el plan de gestión de riesgos, cuya firma acredita que el trabajador ha leído y comprendido el plan y se compromete a cumplirlo.

#### 06

Plan de formación específico para trabajadores y registro de capacitaciones.

#### 07

Protocolo de limpieza y desinfección, tanto de sus instalaciones físicas y específicas para la práctica de actividades de turismo aventura y de naturaleza (p.e. parque de canopy / arborismo, base de operaciones de kayak, rafting, cabalgatas, etc.), como para cada uno de los materiales empleados por parte de los clientes y trabajadores en el transcurso de las actividades.

### PASO 3.7

La organización debe informar a todos los actores (empleados, proveedores, clientes) de las medidas de prevención establecidas. En concreto, los clientes deben ser informados de aquellas medidas del plan que les afecten directamente y deban aplicar (p.e. uso de barbijos o tapaboca, lavado de manos, distancias de seguridad, etc.). Las medidas informativas deben contemplar:

- Información expuesta con medidas preventivas e higiénicas implantadas por la organización de turismo aventura y de naturaleza (cartelería, guía de las distintas pautas de uso de las instalaciones y planta turística, etc.) y que el cliente deba cumplir durante la actividad.

- Marcado en el suelo de distancia de seguridad si es necesario en alguna de las instalaciones.

En la medida de lo posible, debe evitarse el uso de folletos u otras medidas informativas físicas en documentos de uso compartido (en su caso, deben desinfectarse tras su uso), promoviendo en su caso la información a través de medios digitales.

La organización debe informar al cliente antes de la confirmación de reserva de las condiciones de servicio y medidas de prevención e higiene establecidas, para su aceptación a través de la prestación del consentimiento. Si se trabaja sin reserva debe informarse al cliente de estas condiciones a la llegada del mismo al punto de encuentro y previo al comienzo de la actividad.

### PASO 4.1

Antes de la actividad se deben cumplir los siguientes pasos

#### LA ORGANIZACIÓN DEBE

1

La organización debe coordinarse con otras organizaciones prestadoras u operadoras de turismo aventura y de naturaleza de la zona para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.

2

La organización debe fomentar la gestión electrónica de la reserva, pago y atención al cliente.

3

Antes de la reserva debe facilitarse al cliente el documento donde conste la prestación del consentimiento informado, solicitarle su aceptación recalcando la importancia de respetar en todo momento las indicaciones para garantizar la seguridad higiénico-sanitaria de las organizaciones, sus trabajadores, sus usuarios, residentes e instalaciones en las que se realicen las actividades (p.e. áreas recreativas, parques nacionales, instalaciones municipales, etc.).



1

La organización determinará y comunicará a los grupos de interés sus políticas de aceptación y/o expulsión de la actividad para los clientes que no cumplan las normas de prevención higiénico-sanitarias requeridas.

2

Si la actividad se realiza en instalaciones ajenas a la organización (p.e. un campo o predio privado, o una instalación deportiva pública), con antelación a la actividad se deben solicitar los protocolos de prevención del contagio del SARS-Cov-2 de las mismas.

# Requisitos de servicio

## CAPÍTULO 04

### PASO 4.2

#### Durante el desarrollo de la actividad

##### SE DEBE INFORMAR AL CLIENTE

- 1 Cómo recoger y utilizar el material y el equipamiento, de forma que se reduzca el riesgo de contagio.
- 2 Cómo hacer uso de las instalaciones (p.e. vestuarios, servicios sanitarios, etc.)
- 3 La necesidad de respetar en todo momento las indicaciones de los trabajadores de la organización y todas las medidas comunicadas para el correcto desarrollo de la actividad y de acuerdo al protocolo de seguridad para la realización de actividades destinado a evitar el contagio por COVID-19.



- 1 El material no podrá ser compartido entre clientes o entre trabajadores y clientes si no ha sido debidamente desinfectado entre uso y uso (p.e. cascos, chaleco salvavidas, bastones, trajes de neoprene, etc.).
- 2 En caso de que la organización realice transporte privado en sus vehículos (p.e. 4x4, safari fotográfico, desplazamiento al inicio y retorno de la actividad) deben cumplirse las medidas dictadas por las autoridades competentes.

### PASO 4.3

#### Tras la actividad

Se recomienda reducir el contacto personal en las gestiones post-actividad fomentando la comunicación electrónica.



### P A S O 5.1

#### Plan de limpieza

La organización debe adaptar su protocolo de mantenimiento, limpieza y desinfección teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos identificados, y debe designar una persona responsable del mismo.

#### EL PROTOCOLO DEBE CONSIDERAR

- 1** Limpieza y desinfección de superficies: limpieza de locales, depósitos/almacenes e instalaciones empleadas para la práctica de actividades de turismo aventura y de naturaleza (p.e. un punto de embarque) detallando por cada superficie a limpiar los productos a utilizar y las frecuencias de limpieza y desinfección. La limpieza de superficies debe realizarse con productos desinfectantes autorizados.
- 2** Limpieza y desinfección de materiales y medios de transporte: debe determinarse el protocolo de limpieza para aquellos materiales y medios de transporte que utilicen por los clientes y/o trabajadores (p.e. chalecos salvavidas, cascos, neoprenes, embarcaciones, etc.) identificando el material y explicando la forma en la que se realiza la limpieza, desinfección y la guarda/estiba/almacenaje.
- 3** Productos de limpieza: se utilizarán productos desinfectantes autorizados que se encuentran en el mercado y que se encuentren debidamente autorizados por las autoridades sanitarias. Cuando no exista un producto de desinfección autorizado y de demostrada eficacia los materiales y superficies se deben lavar con agua y jabón. Los materiales que se laven con agua y jabón se deberán dejar en cuarentena el tiempo recomendado por el fabricante.

Se debe disponer de un registro diario de las limpiezas realizadas.

La organización debe asegurar el stock de productos de limpieza y de equipos de protección para su disponibilidad en todo momento. Se debe revisar y dejar registro del stock diariamente.

En instalaciones cerradas no climatizadas, se recomienda maximizar la ventilación y/o la extracción y renovación del aire interior. En instalaciones cerradas y climatizadas, se recomienda mantener la climatización en una temperatura ambiente entre 23 – 26°C, asegurando una renovación del aire suficiente (como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos). En caso de que se disponga de aire acondicionado, se deben revisar los filtros y limpiar las rejillas de forma periódica.

Los tachos deben disponer de bolsa interior y tapa de accionamiento no manual; su recogida debe realizarse en condiciones de seguridad, de forma que las bolsas queden cerradas y sean trasladadas al punto de recogida de residuos.

En caso de reconocer posibilidad de contaminación y riesgo de infección, determinar una zona de reserva para colocar el material en una bolsa específica de residuos patogénicos, dar aviso a las autoridades y disponer este material adecuadamente a través del plan de gestión de riesgos establecido.

En el plan de gestión de riesgos se deberá determinar el impacto de las medidas de limpieza necesarias en la planificación y organización del trabajo por la especial trascendencia en este contexto de esta área

P A S O  
**6.1**

## Plan de mantenimiento

La organización debe contar con un plan de mantenimiento preventivo que tenga en cuenta los riesgos analizados en el plan de gestión de riesgos. Se debe prestar especial atención al correcto uso de los equipos de protección y prevención frente a la COVID-19.

## Bibliografía

- > Norma ISO 21.101:2014, sobre requisitos mínimos para un sistema de gestión de seguridad para los proveedores de actividades de turismo aventura.
- > Norma ISO 31000:2018 Gestión del riesgo en el trabajo.
- > Manuales AAETAV de Gestión de Riesgos en Ambientes Naturales

# Agradecimientos

## Al equipo técnico

Este trabajo se realizó gracias a la dedicación y apoyo de un equipo técnico multidisciplinario de carácter federal y abarcó la mayor realidad de la prestación de actividades de turismo aventura y de naturaleza en ambientes rurales, naturales y agrestes.

Agradecemos especialmente a

**Dr. Christian Castex**

**Tec. Diego Noia**

**T.E.M Ezequiel Garofalo**

**Sr. Jorge Garelli**

**T.G.R Pablo Prato**

**T.S.T Ramón Ossa Federico**

**Lic. Raúl Llusá Ceppi**

**Dirección Técnica**

**Sr. Carlos Pelli**

## A los socios

Por el apoyo constante en las acciones que lleva adelante la Asociación y por el aporte, en este caso, de material fotografico para el banco de imágenes de AAETAV, lo que nos permite promocionar al sector del turismo de naturaleza con imágenes que denotan las bellezas naturales de cada destino ,como así también, el amplio abanico de las actividades que allí se realizan.

ABC Canyoning	Página 3, Cerro Bellavista, PH Phill Bence   Página 6, Lago Escondido, PH Oliveira Lucas
Awasi Iguazu	Fotografía de portada, Salto Yasí - PH Susette Kok
Jujuy en Bici	Página 2 y 8, Salinas, PH José Francisco
Rumbo Alternativo	Página 13, Achen Niyeu, PH Diego Franck
Tierra Turismo	Página 4, Cabo San Pablo, PH Ignacio Ronco
Wilderness Patagonia	Página 10,11,14, PH Carlos Pelli